

de las onre Parroquias, y alieron nombrados portales  
Diputados del Publico, que han de servir estos encargos  
dos años siguientes los Sr<sup>es</sup> D<sup>os</sup> Felis Tent de Rueda, y D<sup>o</sup>  
Joseph Ochando, y por Personero del qual ha de serlo  
en el presente el Sr <sup>D<sup>o</sup></sup> Baquin Joan, en conformi-  
dad de las R.<sup>as</sup> Ordenes del Consejo; y con arreglo a  
ellas deben continuax en el mismo año los Sr<sup>es</sup>  
Marques de Sanmamed, y D<sup>o</sup> Baquin Maria Nieto  
que lo han sido en la anterior para completar tres  
años; De todo lo qual se entendió de este Ayuntamiento.  
Como tambien de hallarse esperando en la ante sala  
los primeros para que se les de la posesion de dichos  
Empleos: Y en licencia a la Ciudad de lo que  
manda S. <sup>M.</sup> en quanto a estos Empleos. <sup>En</sup> Acuerdo  
se oviere, guarden y cumplan sus sabias deter-  
minaciones, y que entren los referidos en esta sala  
Y habiendolo executado hoy Sr <sup>D<sup>o</sup></sup> Felis Tent  
Joseph Ochando, y D<sup>o</sup> Baquin Joan, tomaron  
su asiento el primero en el Banco de la mano derecha  
despues del Señor mas moderno, el segundo de el  
mismo modo en el de la izquierda; y el tercero tam-  
bien en el de la derecha, en seguida al Procurador  
Sindico General, conforme a las R.<sup>as</sup> Ordenes  
y resoluciones de este Ayuntamiento; Y en su con-